DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

Contrato No.	**790-SGR DE 2021**	**Fecha:**	**MAYO DE 2021**
Proceso No.	**CMC - 018 - 2021**	**Usuario SECOP:**	
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**860028415**		
Contratista:	**HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS**		
Identificación:	**19.251.366**		

ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA, domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 19.251.366**, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-018 -2021** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN AVALUÓ PARA LA SERVIDUMBRE DEL ACUEDUCTO PLUVIAL DE LA CARRERA CUARTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **diez (10) días**, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de las garantías y la Firma del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones específicas del contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía y el contrato que se suscriba. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 3. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados. 4. Hacer entrega de los avalúos objeto del contrato en las cantidades acordadas y con las especificaciones técnicas requeridas en este documento y de acuerdo con la normatividad vigente. 5. El contratista deberá responder a la entidad por los daños ocasionados por defectos de fábrica y deberá reponer los insumos defectuosos por nuevos, sin costo alguno para la entidad. 6. Garantizar la entrega oportuna del producto objeto de la consultoría, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas y cantidades señaladas en el proceso contractual, (estudios previos, invitación pública y propuesta). 7. Garantizar que los bienes que se van a adquirir estén en buen estado y de calidad. 8. Realizar el cambio en un término de cinco (5) días siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato, si llegare a presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en objeto de este proceso contractual. 9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, exigidas en la ficha técnica exigida para la presentación de la respectiva oferta. 10. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública de la selección de mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le Impartan por parte de la entidad. Las demás que por ley y el contrato le correspondan. **Prevención del COVID-19**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

	• Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. • Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual. • Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19. **Obligaciones Generales del contratista** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).

7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
10. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
11. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
12. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

Obligaciones Del Municipio De Valledupar

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

	al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 9. Designar al supervisor del contrato.
4) Valor Total del Contrato:	**TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000)MCTE**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un (01) solo pago final previa ejecución a satisfacción de las actividades del contrato, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista entregue su informe de ejecución de contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. b) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que el supervisor del contrato emita la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. d) Que se presente la cuenta de cobro y/o factura respectiva por parte del contratista. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra adjunto al expediente contractual. Nota 1: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. Nota 2: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Valledupar. NOTA: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Valledupar.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2021), **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1041 de de 2021.**
6.1) Información del proyecto	N/A
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
08) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. ✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

<table>
<tr><td></td><td>al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.
Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:
<table><tr><th>CLASE DE RIESGOS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) mese más.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>
Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.</td></tr>
<tr><td>10) Confidencialidad</td><td>Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>13) Indemnidad</td><td>El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

	desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.	
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Sandra Romero - Abogada Contratista	
Aprobó:	Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretaria General	

ANEXO TECNICO

El avalúo requerido por la administración es necesario para determinar y conocer el monto de la indemnización que se pagará al propietario del inmueble por la imposición de una servidumbre del acueducto construcción alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (av. simón bolívar) y el río guatapurí, adecuación y optimización de redes de acueducto y alcantarillado sanitario del corredor, en el municipio de Valledupar - Departamento del cesar.

- Actividades necesarias para cumplir con:

No.	PROPIETARIO DEL INMUEBLE	NUMERO CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NECESIDAD DEL AVALÚO
1º.	Hermanos Martínez D y L SAS	01-01-0462-006-000.	190-189724	Se requiere conocer el monto de la indemnización que se pagará al propietario del inmueble por la imposición de una servidumbre del acueducto construcción alcantarillado pluvial de Valledupar, calle 7a y calle 7b entre la carrera 19 (av. simón bolívar) y el río guatapurí, adecuación y

				optimización de redes de acueducto y alcantarillado sanitario del corredor, en el municipio de Valledupar - Departamento del cesar.

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS

Para llevar a cabo y dar cumplimiento de manera cabal e la labor encomendada se hace necesario aportar la siguiente documentación:

Documentos de propiedad del predio, ello incluye escritura, certificado de tradición, certificado de usos del suelo según el Plan de Ordenamiento del municipio y plano de parte del predio con sus detalles de medidas, Cartas catastrales donde se muestre la ubicación del respectivo predio (este documento según se acuerde podrá ser solicitado o adquirido por la Lonja, previo acuerdo con el Municipio de Valledupar, mismo, Informes de los avalúos ya practicados.

TRABAJO PRELIMINAR DE OFICINA.

Tenida la documentación, se investigará y se confrontará vía web e internet cada predio, para tener en primera instancia conocimiento coordinado de la información.

TRABAJO DE CAMPO.

Se elaborará una programación de visita de campo, el perito contará con todas sus herramientas y la logística necesaria para practicar cabalmente su labor, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

Se practicará el respectivo estudio de mercado mediante fuentes directas e indirectas o una de las dos, cumpliendo de manera cabal con las recomendaciones de la Resolución 620 del IGAC. Se tomará la información necesaria para llevar a cabo un informe que satisfaga el requerimiento del Municipio de Valledupar, y lo pertinente a la actividad del predio, Tomas fotográficas.

Es preciso que en desarrollo del avalúo se tenga como soporte obligatorio el contenido de la resolución 0330 de 2017 emanada del Ministerio de vivienda, ciudad y desarrollo que establece las condiciones técnicas RAS para el sector de saneamiento básico y agua potable
TRABAJO FINAL DE OFICINA.

Procesamiento de la información y elaboración del informe respectivo.

2. PRODUCTOS A ENTREGAR

INFORME DEL AVALÚO:

El procedimiento y las características del avalúo corporativo, indicado para estos casos, los realizaremos mediante los siguientes pasos:

Asignación de él o los peritos.

Una vez recibida la asignación, él o los peritos realizarán las siguientes actividades:

Visita técnica al inmueble objeto del Avalúo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 790 – SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.251.366.

- Tomar fotografías que identifiquen el predio y las mejoras objeto del Avalúo
- Evaluar las condiciones de cada inmueble de acuerdo a la ficha y plano predial, y la metodología establecida por el IGAC.
- Producir el correspondiente concepto de peritazgo (Ponencia).
- Revisar, estudiar y aprobar por unanimidad el dictamen pericial final.
- Producir el correspondiente concepto de peritazgo (Certificado de Avalúo), dentro del plazo establecido en el Decreto 1420/98, y en concordancia con el cronograma de priorización de la transacción determinado por la compañía.
- Realizar los informes de avalúo final para el predio con las observaciones a que hubiere lugar.
- Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, obligación extensiva a las personas que intervengan por cuenta de esta en su ejecución.
- Entregar en original y copia, firmados por el perito designado, el informe final de avalúo, incorporando dentro del documento una fotocopia de la ficha predial con su plano.
- Es preciso que en desarrollo del avalúo se tenga como soporte obligatorio el contenido de la resolución 0330 de 2017 emanada del Ministerio de vivienda, ciudad y desarrollo que establece las condiciones técnicas RAS para el sector de saneamiento básico y agua potable